RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD. (CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO OPERATIVO 2014-2020). LOTE 2" (EXPTE: 34/2019 – LOTE 2019 1043).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 24 de abril de 2019, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El 17 de septiembre de 2019 se firmó el contrato entre la entonces Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, y la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA-INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL para la prestación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD. (CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO OPERATIVO 2014-2020), LOTE 2", EXPTE: 34/2019), con un periodo de ejecución de 30 meses y 15 días y un coste económico de 1.240.000,16 euros (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 1600160000 G/ 31E/22713/00.

Segundo.- Con fecha 1 de abril de 2022 y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se autoriza el expediente de prórroga del contrato, por el plazo de doce meses, entre el 2 de abril de 2022 y el 1 de abril de 2023, fijado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, dado el buen desarrollo que viene prestando, y por importe de 366.121,03 € para la anualidad de 2022, y 121.594,94 € para 2023.

Tercero.- Que con fecha 23 de enero de 2023 tuvo entrada memoria justificativa de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud que acreditaba la necesidad de prorrogar nuevamente el objeto del contrato, puesto que las circunstancias que promovieron la citada contratación no han cambiado. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar las labores objeto del contrato en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y con la valoración positiva por el alcance de los objetivos planteados, se solicita la autorización de una prórroga en los mismos términos contractuales desde el 2 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 (es decir por un periodo de sesenta días), al objeto de no suspender la ejecución del servicio.

La partida presupuestaria designada para imputar el gasto correspondiente es la 1800160000 G/31E/ 22713/00 D1211109I3, operación D1211109I30002 por cuantía de CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		06/03/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlHnCKYajIGjt8e5Al5Ylz6Aqg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (103.054,10€).

Tercero.- Que la empresa adjudicataria, prestó su conformidad el día 9 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato que se acordará por el órgano competente para la adjudicación del concierto social y será obligatoria para la persona o entidad concertada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y la Orden de 3 de Marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021).

RESUELVO

Acordar la prórroga del mismo en iguales términos contractuales, por un período de sesenta días que comprenderán entre el 2 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 y un importe de CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (103.054,10€) , IVA exento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		06/03/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlHnCKYajIGjt8e5Al5Ylz6Aqg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		06/03/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlHnCKYajIGjt8e5Al5Ylz6Aqg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	